



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ERM/JEC/medv

DECRETO N° 1.568

=====

LA REINA, Julio 22 de 2014

VISTOS: Carta de fecha 21 de Julio de 2014, de la Directiva de la Agrupación de Comerciantes Artesanos de La Reina, representada para estos efectos por su Presidenta Doña Raquel Burgos Maldonado, que solicita se autorice el funcionamiento de Feria Comercial previa celebración del Día del Niño, que se realizará por la Agrupación de Comerciantes Artesanos de La Reina, en la Plaza que se encuentra frente a la Parroquia San Juan Bautista, ubicada en Andacollo N° 451 La Reina; Artículo 29 de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

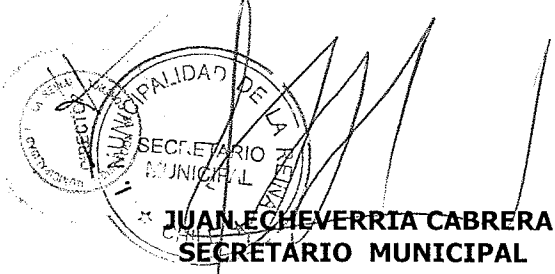
1. AUTORIZASE el funcionamiento de Feria Comercial previa celebración del Día del Niño, que se realizará por la Agrupación de Comerciantes Artesanos de La Reina, en la Plaza que se encuentra frente a la Parroquia San Juan Bautista, ubicada en Andacollo N° 451 La Reina, la que se llevará a cabo el día sábado 9 de Agosto de 2014, desde las 9:00 horas hasta las 23:30 horas.

2. Por tratarse de una Organización sin fines de lucro, se le exime del pago de derechos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Si la Organización no contare con Directorio vigente, deberá pagar los derechos correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos.

3. La señora Raquel Burgos Maldonado, Presidenta de la Agrupación de Comerciantes Artesanos de La Reina, deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

